



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 365 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 063-2019-GRA-PEMS/COMITE del 27 de diciembre del 2019 del Presidente del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2019-GRA/AUTODEMA-PRIMERA CONVOCATORIA, mediante el cual, solicita la aprobación de Bases para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva 346-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ, del 23 de diciembre del 2019, se aprueba el expediente de contratación de Licitación Pública N° 006-2019-GRA/AUTODEMA, para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 355-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ, se designó el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 006-2019-GRA/AUTODEMA-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225, establecen las los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225" en el punto 7.3 "las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización Obligatoria por parte de las Entidades en los Procedimientos de Selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de Nulidad del procedimiento de Selección.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. - Aprobar las Bases para la Licitación Pública N° 006-2019-
GRA/AUTODEMA-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra
Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal,
distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad
Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los TREINTA (30)
días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|---------|
| DOC | 2748305 |
| EXP | 1759521 |

